



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 124 Día 01 Mes Marzo Año 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA EL TRASLADO DE LA DOCENTE NICIDA CAMPO LOPEZ”

El Alcalde Municipal del Municipio de Ciénaga-Magdalena, en uso de sus facultades legales concedidas por la Ley 715 del año 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Ciénaga Magdalena, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, en atención al mandato del artículo 41 de la Ley 715 de 2001.

Que en consecuencia le corresponde al Municipio administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos de su jurisdicción de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7 de la ley en mención, que para mayor ilustración se transcribe a continuación:

“7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. **Texto subrayado declaro EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, Mediante Sentencia C-423 de 2005.**”

Que el numeral 7.4 del artículo 7° de la Ley 715 de 2001 se atribuye la competencia a los Distritos y Municipios certificados para **“Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades de servicio entendida como la población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.”**

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que cuando se requiera la realización de un traslado dentro de la entidad territorial, el mismo se realizará mediante acto administrativo discrecional que no podrá prescindir de motivación, la cual estará vinculada a la necesidad del servicio y sin afectar la composición de las plantas de personal de la entidad territorial.

Que el Decreto 3020 de 2002 el Gobierno Nacional estableció los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales.

Que la docente **NICIDA CAMPO LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 39.028.761 expedida en Ciénaga Magdalena, solicita que se le haga entrega copia de la Resolución de traslado de la Institución Educativa Liceo Moderno del Sur hacia la Institución Educativa Virginia Gómez, o en su defecto, se haga la legalización del mismo.

Que mediante oficio N° DSEM-570 de fecha 25 de agosto de 2010, fue trasladada la Docente **NICIDA CAMPO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.028.761, por necesidad del servicio de la Institución Educativa El Carmen a la Institución Educativa Liceo Moderno del Sur Jornada nocturna.

Que revisado el archivo de la Secretaría de Educación Municipal, no se encontró Acto administrativo por medio del cual se trasladó a la Educadora **NICIDA CAMPO LOPEZ**.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario legalizar el traslado de la docente **NICIDA CAMPO LOPEZ**.

CIENAGA



Ciénaga Territorio de lo Posible 2016 - 2019
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 124 Día 01 Mes Marzo Año 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA EL TRASLADO DE LA DOCENTE NICIDA CAMPO LOPEZ”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar el traslado de la docente **NICIDA CAMPO LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.028.761 expedida en Ciénaga Magdalena, por necesidad del servicio de la Institución Educativa Liceo Moderno del Sur a la Institución Educativa Virginia Gómez.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE por el medio más expedito a la Educadora **NICIDA CAMPO LOPEZ** del contenido del presente acto administrativo, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria Administrativa Coordinación Financiera, a la Coordinación del Fondo Prestacional del Magisterio, Planeamiento Educativo, Dirección de Núcleo y a la interesada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los 01 (1) días del mes de Marzo de dos dieciséis (2016).


EDGARDO DE JESUS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Ricardo Guerrero Ch
P.U. Área Jurídica SEM

Aprobó: Luis Andrés Ospina Daza
Secretario de Educación Municipal